I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000598

DECRETO EXENTO Nº202 / /2020

Cerrillos, 14 JUL 2020

V I S T O S:

La Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2020 del Concejo Municipal; el Certificado Nº066/2020 de la Secretaria Municipal; carta solicitud de subvención presentada por la Asociacion de Funcionarios; el Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, fecha 13 de julio de 2020; el certificado de vigencias emitidos por la Inspección del Trabajo; la Ley Nº19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley Nº21.239 "que Prorroga el Mandato de los Directores u Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica, debido a la Pandemia producida por el COVID-19"; la Ley Nº19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2020 del Concejo Municipal.

Que, la **Asociación de Funcionarios de la I. Municipalidad de Cerrillos "ASFUMCE",** se encuentra registrada con el **Nº110,** del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese a la **Asociación de Funcionarios de la I. Municipalidad de Cerrillos "ASFUMCE",** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°93090001, representada por su presidenta doña **Solange Espinoza Zapata,** cédula de identidad N° [redacted] una subvención por un monto ascendente a **$100.000.- (cien mil pesos)** por socio perteneciente esta asociación, destinados a cubrir gastos de bienestar.

2. La Directora de Administración y Finanzas deberá entregar, de acuerdo a la nómina de socios oficiales, los montos correspondientes, según procede, sin perjuicio de las atribuciones que le competen al Director de Control.

3. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo.

4. De la subvención otorgada, la organización señalada deberá rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que está destinada, ante la Dirección de Control, a más tardar el día 31 de diciembre del 2020.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000598

DECRETO EXENTO Nº202 / /2020

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
ASFUMCE
Página Web.